

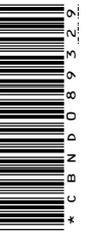
<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Protección Civil Y Participación Ciudadana
<b>Unidad Gestora</b>	22201 - Bomberos
<b>Objeto del contrato</b>	COMPRA DE 85 CONJUNTOS DE INTERVENCIÓN FORMADOS POR CHAQUETÓN Y CUBREPANTALÓN
<b>Tipo de Contrato</b>	1. Suministros
<b>Procedimiento</b>	Abierto simplificado Matemáticos y Juicio Valor
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	22201.1361.22104
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	114750,00 €
<b>Valor estimado</b>	94834,71 €
<b>Duración</b>	3
<b>Prórroga</b>	NO 0
<b>Modificación prevista</b>	NO
<b>Tipo de licitación</b>	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
<b>Contrato sujeto a regulación armonizada</b>	NO

*Se elabora la presente documentación en cumplimiento de lo establecido en los arts. 28 Y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

**1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE CON EL CONTRATO PROYECTADO, ASÍ COMO IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACERLAS (art. 28 y 116 de la LCSP):**

- 1.1. Necesidad del contrato: Conforme al ámbito competencial que se ejerce de acuerdo con los arts. 25 y 26 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local se propone la tramitación del presente contrato para la compra de vestuario destinado al personal del Parque de Bomberos.
- 1.2. Naturaleza del contrato: Contrato administrativo – suministros.
- 1.3. Extensión de las necesidades que pretenden cubrirse: Vestuario para el personal del Servicio de Extinción de Incendios.
- 1.4. Idoneidad del objeto: Personal correctamente uniformados y protegidos.

*El Responsable de la Unidad Gestora (firmado digitalmente)*



1.5. Contenido para satisfacer las necesidades indicadas: Adecuada prestación del suministro de acuerdo a las condiciones y obligaciones indicadas en el pliego de prescripciones técnicas.

**2.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ELEGIDO (art. 116.4 de la LCSP):** Se elige el procedimiento abierto simplificado por la cuantía de la adquisición y para garantizar la libre competencia en la que todo empresario interesado pueda presentar una proposición.

**3.- INFORME SOBRE INSUFICIENCIA DE MEDIOS: (art. 116.4)** (solo para el contrato de prestación de servicios):

**4.- JUSTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN QUE SE EXIJA A LOS PARTICIPANTES ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA (art. 116.4 LCSP):**

Las empresas deben cumplir con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, previstas en el art. 140 de la LCSP.

**5.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (ART. 116.4 LCSP):**

5.1: Las condiciones son las establecidas en el correspondiente pliego de prescripciones técnicas.

5.2: Se incluirá preceptivamente alguna de las reflejadas en el art. 202.2 LCSP:

Consideraciones de tipo social tales como garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, y garantizar la igualdad de remuneración entre hombres y mujeres conforme al Convenio OIT nº 100, sobre igualdad de remuneración.

**6.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (art. 116.4 de la LCSP):**

6.1. Justificación de las fórmulas elegidas: El precio (art. 146.2.b)

6.2. Otros criterios: matemáticos – automáticos y juicios de valor conforme a lo establecido en el pliego de prescripciones administrativas particulares.

**7.- JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (art. 100 de la LCSP):**

7.1: Se desglosará entre:

7.1.1. Costes directos: 94.834,71 €

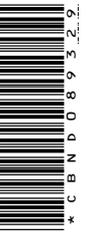
7.1.2. Costes indirectos: IVA (21%): 19.915,29 €

7.1.3. Otros gastos en su caso:

7.1.4. Costes salariales estimados a partir del Convenio regulador aplicable, en su caso. (En este caso se efectuará con desagregación de género y categoría profesional conforme a lo indicado en el art. 100.2 de la LCSP):

**7.2. Presupuesto base de licitación:**

7.2.1. Se distinguirá entre importe neto+IVA= **94.834,71 + 19.915,29 = 114.750,00** TOTAL IVA incluido.



7.2.2. Anualidad: **114.750,00 €**

7.2.3. Gasto ejercicio 2020: **114.750,00 €**

**8.- JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 101 de la LCSP): Se distinguirá entre:**

8.1: Importe neto: **94.834,71 €.**

8.2: Importe prórrogas (en su caso): \*\*\*\* €.

8.3: Importe modificaciones previstas (en su caso, máximo 20%): \*\*\*\* €.

**9.- NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN A LA QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCIÓN (art. 116.4):**

Correcta equipación del personal perteneciente al Servicio de Extinción de Incendios .-

**10.- DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL CONTRATO (EN SU CASO) (art. 116.4 de la LCSP):**

El presente contrato no puede ser dividido en lotes dado que los **equipos de intervención están formados por chaquetón y cubrepantalón** y son utilizados en los incendios denominados como “estructurales o fuegos de interior”, lugares donde los niveles de calor radiante son muy importantes y por tanto el grado de protección debe ser superior.

Toledo a 15 de Julio de 2020  
EL SUBOFICIAL,

Fdo. Jesús Álvarez Díaz-Guerra